

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0060-2015-INIA

Lima, 18 MAR. 2015



VISTO: El Oficio N° 005-2015-SUTSA-INIA/JD de fecha 29 de enero de 2015 y el Informe N° 0026-2015-INIA-OA/URH, de fecha 6 de marzo de 2015, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA;

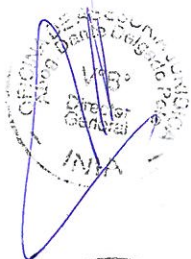
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, "...La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva...";

Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que, "...La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente...";

Que, al respecto, mediante Oficio N° 005-2015-SUTSA-INIA/JD de fecha 29 de enero de 2015, el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA, presenta el Pliego Nacional de Negociación Colectiva año 2015 y la propuesta de Acta de Convención Colectiva y solicita a la Entidad, la formalización de la Comisión Negociadora que resolverá el referido pliego;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA, solicita conformar la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que participará en la negociación colectiva respecto del pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA, para el periodo 2015;



Que, el artículo 71° del referido Reglamento, establece que, "... En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas comisiones Negociadoras. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes..."

Que, de acuerdo a lo todo lo expuesto, se hace necesario conformar la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que participará en la negociación colectiva respecto del pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA, para el periodo 2015, a fin de proceder con lo establecido en el artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

De conformidad con la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones del Secretario General y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que participará en la negociación colectiva respecto del pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - SUTSA INIA, para el periodo 2015. La Comisión Negociadora, estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Lic. César Eduardo Poggi Ponce, Director General de la Oficina de Administración.
- Abog. Dante Delgado Polo, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- C.P.C. Rosa Chumpitaz Panta de Imán, Responsable de la Unidad de Contabilidad.
- Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0060-2015-INIA

-3-

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

